



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 056/2025 - Ciudad de México, jueves 27 de febrero de 2025](#)

<b>Presidencia de la República. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.</b>
--

### **Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.**

Decreto por el que se expide el presente Reglamento el cual tiene por **objeto** establecer la organización y funcionamiento de la Secretaría de Salud, así como determinar la competencia, estructura y atribuciones de sus Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Salud.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004 y sus modificaciones.

La persona titular de la Secretaría de Salud debe expedir los manuales de organización y los de procedimientos de la Secretaría, necesarios para el funcionamiento de esa dependencia, a más tardar dentro de los 180 días hábiles siguientes a la publicación del presente Reglamento.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Salud para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las modificaciones a la estructura orgánica deberán llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.



**Presidencia de la República. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.**

Decreto por el que se **abroga** el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004 y sus modificaciones.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Educación Pública. Estatuto Orgánico de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México [ULIM].**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.**

Aviso por el que se da a conocer el hipervínculo que redirige al Estatuto Orgánico de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México, el cual tiene por **objeto** difundir y dar a conocer las disposiciones que rigen su marco jurídico, sus bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas y unidades administrativas que integran a este Organismo.

El presente Estatuto entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México.

El Estatuto se encuentra publicado para su difusión y consulta en el sitio de internet de la ULIM, al cual puede accederse mediante los siguientes hipervínculos:

[https://ulim.edu.mx/wp-content/uploads/2025/01/Version-Final-LIMPIO-Estatuto-Organico-ULIM\\_V-07-05-2024.pdf](https://ulim.edu.mx/wp-content/uploads/2025/01/Version-Final-LIMPIO-Estatuto-Organico-ULIM_V-07-05-2024.pdf)

[www.dof.gob.mx/2025/SEP/Estatuto\\_Organico\\_ULIM.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEP/Estatuto_Organico_ULIM.pdf)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 315.**

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 39/2024**.

Se reconoce la **validez** de los artículos 96 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosío, 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María y 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos,



Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Se declara la **invalidez** de los artículos 9, fracción VII, numerales del 1) al 4), de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, 95, fracciones IV, V y VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, 35, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asientos, 35, fracción XXIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, 37, fracción X, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, 56, numeral 8, y 57, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, 28, fracciones I y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, 24, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, 127, numeral 7, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, 42, fracciones I, III, IV, V y VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia y 39, fracciones I y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

La Sentencia Emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del quince de octubre de dos mil veinticuatro.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 357.**

Acuerdo General por el que se establece el presente Manual, que tiene como **objetivo** establecer las normas y criterios que se deben observar para el otorgamiento de las percepciones, prestaciones y beneficios que se cubren a las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo General, las referencias que se hagan al “Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación”, en otros instrumentos normativos y no normativos, deberán entenderse hechas al “Manual que regula las remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 369.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.4277 M.N.** (veinte pesos con cuatro mil doscientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Fiscalía General de la República. Lineamientos L/OM/003/2025 de política y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 370.**

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** establecer la política y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que permitan generar ahorros en el ejercicio del gasto público de la Fiscalía General de la República, mediante la implementación de las acciones necesarias como órgano constitucional autónomo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en debida unidad y coherencia con la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número TEPJF/LPN/002/2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 430.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Adquisición de papel bond ecológico tamaño carta y oficio.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado "Licitaciones vigentes" <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.



**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número TEPJF/LPN/003/2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 430.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Adquisición de equipos Check Point para el fortalecimiento de seguridad perimetral de la Sala Regional Especializada.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado “Licitaciones vigentes” <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.